



SELO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

trata sobre alteracion en la Causa q. ha correspondido a esta Santa Santa Comun, y Ferramentalmente a P. Vicentinos para la subsistencia de la Causa, y testimonio que lo acredita con sus acreedores ya esta formada la liquidacion, y se acordó que todo se guarde, y cumpla, como se expresa en el P. Decreto que Relaciona en Oaxaca, la que con el Encargado de este testimonio se ponga en el original en este libro Capitalax donde siempre se comete.

Tambien se vio el P. Decreto de Oaxaca, q. Dio y se expedito en la Ciudad de Oaxaca, por el veinte y tres de Enero pasado deste año, por el que mandó que en el yhar- ta que otra Causa de Oaxaca, se cobre cada fanega de Sal al pre- cio de quarenta y seis r. en lugar de los cinquenta y seis que antes estava, y la Oaxaca de este presente desta Causa de Oaxaca, se vio en Oaxaca, con que la Comu- nidad, y los que se expresa amodo, y como con que se den Cobranza las trescientas y veinte fanegas en que esta apropiado este Comen devecinor, y Ganaderos; todo lo qual acordaron sum. de que original se coloque en este libro Capitalax para que se tenga presente, a Oaxaca de este medio mas conveniente para la cobranza de las trece- ta y nueve fanegas, y otros Revenidos, que se ven de Oaxaca de este mismo precio de cinquenta y seis r. que antes lo estava de que en el tiempo de esta Causa de Oaxaca. En este Ayuntamiento, fue leida la Real pragma- tica Sancion en fuerza de Ley, que trae sobre Reducir a Oaxaca de Oaxaca que antes eran conocidas con el no. de Oaxaca